

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

FRIMAC S.A. Es una empresa de transporte de carga especializada en mercancías refrigeradas, que establece actividades dirigidas a prevenir, controlar y disminuir la probabilidad de accidentes o incidentes de tránsito y las consecuencias negativas que estos puedan generar para la vida y la salud de nuestros trabajadores y la comunidad en general. Es por ello que promocionamos una movilización terrestre segura, basados en un compromiso de mejora continua, que garantice la dinámica permanente del plan estratégico de seguridad vial para la prevención del riesgo de tránsito.

Para cumplir este propósito la organización y sus conductores propios y terceros se comprometen a:

- Acatar las regulaciones, normas de tránsito y transporte así como las especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización.
- Cuidar el vehículo y la carga para lograr una operación efectiva y segura.
- Desarrollar actividades de formación y campañas sobre conductas y hábitos seguros en la conducción.
- Ser cortés y respetuosos con otros conductores y usuarios de la vía.
- Cumplir los horarios de movilización.
- Prevenir la fatiga.
- Gestionar un plan de mantenimiento preventivo del parque automotor que proporcione una conducción segura.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.

POLITICA DE NO ALCOHOL, TABACO, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

FRIMAC S.A considera que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas afecta los ambientes laborales, reduce la productividad y concentración de los trabajadores y genera espacios propicios para los riesgos ocupacionales, atentando contra la salud e integridad de los trabajadores y la comunidad en general. Es por esta razón que se prohíbe el uso, posesión, manufactura o distribución ilegal de sustancias controladas, como bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, u otras sustancias psicotrópicas durante la jornada laboral, en las instalaciones de la compañía o durante la ejecución de labores en las instalaciones de nuestros clientes.

Ante la contravención de esta política, **FRIMAC S.A** aplicará el respectivo conducto disciplinario a aquellos trabajadores que se presenten a laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o su equivalente.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.

POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

FRIMAC S.A. Como gestora de buenas prácticas en pro de la salud y bienestar de sus colaboradores, promueve y aplica las normas de seguridad referentes a las jornadas de trabajo, para prevenir accidentes viales como consecuencia de conducir en condiciones de fatiga.

Para cumplir con el anterior propósito, la empresa establece las siguientes medidas:

- Requerir a los conductores la realización de periodos de reposo (pausas activas) para prevenir la fatiga; los cuales tendrán lugar cada dos horas.
- En recorridos mayores a 10 horas; realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos para pernoctar con el fin de prevenir la fatiga en los conductores.

Como evidencia de estas actividades; se tomara en cuenta el monitoreo satelital que se efectúa a los vehículos en tránsito.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.

POLITICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

FRIMAC S.A., comprometida con la legislación nacional, fomenta a los conductores de sus vehículos de servicio público que operan para la organización, conductores de automóviles de servicio particular y motociclistas, el respeto por el cumplimiento de las normas de velocidad; basados en el Código Nacional de Tránsito. En las carreteras la velocidad máxima permitida será de ochenta (80) kilómetros por hora, salvo cuando la autoridad de tránsito por medio de señales adecuadas, indique un límite superior o inferior. En vías urbanas la velocidad máxima será de sesenta (60) kilómetros por hora, excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales, indiquen velocidades distintas. Se resalta que los límites de velocidad dentro de cada área urbana dependen de la autoridad de tránsito local.

La compañía también participa en la regulación de los límites de velocidad de rutas internas en las instalaciones de la organización y de sus asociados de negocio.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.

POLITICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD

FRIMAC S.A., en cumplimiento de la normatividad, solicita a los conductores de vehículos de servicio público y particular; el uso del cinturón de seguridad en todas las vías del territorio nacional, como medida para minimizar lesiones.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.

POLITICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVILES AL CONDUCIR

Frimac S.A. establece su compromiso con la prevención de accidentes viales considerando el no uso de celular mientras se conduce.

El uso pertinente de los equipos de comunicación es responsabilidad del conductor, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.

POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

La organización, en cumplimiento con la normatividad legal vigente y con el fin de garantizar el cuidado y protección de los trabajadores, a definido e implementado normas para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal, conforme a las siguientes consideraciones:

- Establecer que el uso de los Elementos de Protección Personal es de carácter obligatorio para todos los trabajadores (directos, contratistas, subcontratistas) de FRIMAC S.A.
- Es responsabilidad de cada trabajador, cuidar sus elementos de Protección Personal.
- El uso de los elementos de Protección Personal es de uso exclusivo para las labores de la organización.
- Todo trabajador de FRIMAC S.A., es responsable de notificar el requerimiento de reposición o necesidad de algún Elemento de Protección Personal.

Esta política será divulgada a todos los colaboradores, garantizando su comprensión y la toma de conciencia hacia el logro de los compromisos adquiridos y los propósitos estratégicos de gestión.